

**ADENDO No. 01**

A LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 6 DE 2022 CUYO OBJETO ES LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA UNAD, ESTÁ INTERESADA EN RECIBIR PROPUESTAS PARA CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ORACLE CLOUD INFRASTRUCTURE OCI (INFRAESTRUCTURA COMO SERVICIO), PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS QUE BRINDA LA UNAD EN LA NUBE, ADemás DE DOS (2) SUSCRIPCIONES A MYSQL ENTREPRISE Y UNA BOLSA DE 150 HORAS PARA EL SOPORTE SOBRE PRODUCTO Y/O SERVICIOS ORACLE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD., DE CONFORMIDAD CON LOS PRESENTES TÉRMINOS DE REFERENCIA.

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, ordenó la apertura de la Invitación Pública No. 6 de 2022, mediante Resolución No. 006120 del 7 de abril de 2022.

Que el 7 de abril de 2022, se realizó la Publicación de los Términos de Referencia en la Página Web de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

Que hasta el 9 de abril de 2022 a las 05:00 p.m., los proponentes contaban con el plazo para presentar Observaciones a los Términos de Referencia

Que, se presentó la siguiente observación:

La firma TECH AND KNOWLEDGE S.A.S. observo así:

"(...)  
Observación 1

**INDICADOR CAPITAL DE TRABAJO:**

*Teniendo en cuenta que en el numeral 4.15 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA, se solicita al oferente presentar los Estados financieros a 31 de diciembre de 2020, y en el numeral 8.2 ASPECTOS FINANCIEROS CAPITAL DE TRABAJO mayor al 30% del presupuesto oficial = Cumple.*

*Solicitamos que este indicador sea considerado desde el 20% del presupuesto oficial, lo anterior teniendo en cuenta que el año 2020 fue el año del confinamiento global por la pandemia del Covid- 19 y que esto afectó seriamente la economía mundial, nacional y local en todas las actividades económicas reduciendo la compra y venta de bienes y servicios por la inestabilidad que se generaron por estos confinamientos.*

*Dado lo anterior, solicitamos amablemente que el indicador quede de la siguiente manera*

*CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo corriente)*

*Mayor al 20% del presupuesto oficial = CUMPLE.*

*Inferior o igual al 20% = NO CUMPLE (...)" Sic*

Que, de conformidad con el cronograma de la presente Invitación Pública, hasta el 22 de abril de 2022 a las 05:00 p.m., existe plazo para realizar adendas a los Términos de Referencia del proceso en cuestión.

Que, de acuerdo con lo descrito anteriormente, y obedeciendo a la solicitud de la unidad gestora y supervisora del proceso (La Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica - GPIT), a saber: "La Gerencia de Plataforma e Infraestructura Tecnológica - GPIT de la UNAD, solicita la adenda No. 1 debido a que para el año 2020 la pandemia del coronavirus (COVID-19), cuyas consecuencias han sido tan graves como imprevistas en materia de contratación y las secuelas del esparcimiento del virus, afectando la demanda y de la oferta a todo el sector de la industria generando una recesión mundial para la contratación de servicios y la ejecución de la mismas, lo que nos permitirá la pluralidad para los proponentes, por lo anteriormente expuesto la Gerencia de Plataformas e Infraestructura Tecnológica se permite informar los siguientes cambios en los términos de referencia del proceso de invitación pública No 6 de 2022 así:" el cual estipula que:

"(...)

*Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará financieramente la propuesta y se realizará con base en la información contenida en el RUP, sin embargo, en caso de que el RUP NO contemple el respectivo indicador y para el caso de Consorcios o Uniones temporales, este se calculará con base a los estados financieros presentados:*

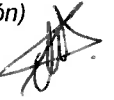
*INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)*

*Mayor o igual a 0.1 CUMPLE*

*Inferior a 0.1 NO CUMPLE*

*En caso de consorcio o unión temporal, este factor se determinará así:*

*LT= (Act. Crrte. P1 X % participación) + (Act. Crrte. P2 X % participación) + (Act. Crrte. Pn X % participación)*



$(\text{Pas. Crrte. } P1 \times \% \text{ participación}) + (\text{Pas. Crrte. } P2 \times \% \text{ participación}) + (\text{Pas. Crrte. } Pn \times \% \text{ participación})$

En donde:

LT= Liquidez total

P1 = Proponente 1

P2 = Proponente 2

Pn = N proponentes

ENDEUDAMIENTO Pasivo Total / Activo Total)

Menor o igual a 85% CUMPLE

Superior 85% NO CUMPLE

En caso de consorcio o unión temporal, este factor se determinará así:

$ET = (PT \ P1 \times \% \text{ participación}) + (PT \ P2 \times \% \text{ Participación}) + (PT \ PN \times \% \text{ Participación})$   
 $(AT \ P1 \times \% \text{ participación}) + (AT \ P2 \times \% \text{ Participación}) + (AT \ PN \times \% \text{ Participación})$

En donde:

ET= Endeudamiento total

AT = Activo Total

PT = Pasivo Total

P1 = Proponente 1

P2 = Proponente 2

Pn = N proponentes

CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente)

Mayor al 30% del presupuesto oficial = CUMPLE

Inferior o igual al 30% del presupuesto oficial = NO CUMPLE

En caso de consorcio o unión temporal, este factor se determinará así:

$CT \text{ Total} = (CT \ P1 \times \% \text{ participación}) + (CT \ P2 \times \% \text{ Participación}) + (CT \ PN \times \% \text{ Participación})$

En donde:

CT= Capital de trabajo

P1 = Proponente 1

P2 = Proponente 2

Pn = N proponentes"

Que, en consecuencia, con lo anterior se modifica dicho numeral, quedando así:

*"Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará financieramente la propuesta y se realizará con base en la información contenida en el RUP, sin embargo, en caso de que el RUP NO contemple el respectivo indicador y para el caso de Consorcios o Uniones temporales, este se calculará con base a los estados financieros presentados:*

INDICE DE LIQUIDEZ (Activo Corriente / Pasivo Corriente)

Mayor o igual a 0.1 CUMPLE

Inferior a 0.1 NO CUMPLE

En caso de consorcio o unión temporal, este factor se determinará así:

$LT = (\text{Act. Crrte. } P1 \times \% \text{ participación}) + (\text{Act. Crrte. } P2 \times \% \text{ participación}) + (\text{Act. Crrte. } Pn \times \% \text{ participación})$

$(\text{Pas. Crrte. } P1 \times \% \text{ participación}) + (\text{Pas. Crrte. } P2 \times \% \text{ participación}) + (\text{Pas. Crrte. } Pn \times \% \text{ participación})$

En donde:



*LT= Liquidez total*

*P1 = Proponente 1*

*P2 = Proponente 2*

*Pn = N proponentes*

*ENDEUDAMIENTO Pasivo Total / Activo Total)*

*Menor o igual a 85% CUMPLE*

*Superior 85% NO CUMPLE*

*En caso de consorcio o unión temporal, este factor se determinará así:*

*ET= (PT P1 X % participación) + (PT P2 X % Participación) + (PT PN X % Participación)  
(AT P1 X % participación) + (AT P2 X % Participación) + (AT PN X % Participación)*

*En donde:*

*ET= Endeudamiento total*

*AT = Activo Total*

*PT = Pasivo Total*

*P1 = Proponente 1*

*P2 = Proponente 2*

*Pn = N proponentes*

*CAPITAL DE TRABAJO (Activo Corriente - Pasivo Corriente)*

*Mayor al 20% del presupuesto oficial = CUMPLE*

*Inferior o igual al 20% del presupuesto oficial = NO CUMPLE*

*En caso de consorcio o unión temporal, este factor se determinará así:*

*CT Total = (CT P1 X % participación) + (CT P2 X % Participación) + (CT PN X % Participación)*

*En donde:*

*CT= Capital de trabajo*

*P1 = Proponente 1*

*P2 = Proponente 2*

*Pn = N proponentes"*

Las demás cláusulas y/o anexos dentro de los términos de referencia de la invitación pública No.6 de 2022 que no han sido modificadas, se conservan tal y como fueron estipuladas inicialmente.

Dado en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de abril de 2022.

  
YOLIMA GARCIA  
Coordinadora Jurídica y de Contratación  
Secretaría General - UNAD

Elaboró: María Fernanda Rivera Guerra - Abogada

